RP 35518

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 324 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA Y ASTRID YOHANA VARGAS PÉREZ

Entre los suscritos, **ÁLVARO VILLARRAGA SARMIENTO** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.257.519, obrando en su calidad de Director Técnico de la Dirección de Acuerdos de la Verdad del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA,** nombrado mediante Resolución No. 013 del 13 de abril de 2012, facultado como Ordenador del Gasto, Resolución No. 136 del 10 de julio de 2017, actuando en nombre y representación del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**, establecimiento público, del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento para la Prosperidad Social, según Decreto 4158 de 2011, regido para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, entidad domiciliada en Bogotá D.C., con **NIT 900.492.141-5**, que en lo sucesivo se denominará **EL CENTRO** y de otra parte **ASTRID YOHANA VARGAS PÉREZ,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.040.328 actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, acordamos celebrar la presente **Modificación No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 324- de 2018,** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 19 de enero de 2018 las partes suscribieron el **Contrato de Prestación de Servicios No. 324- de 2018**, el cual tiene por objeto "Prestar a la Dirección de Acuerdos de la Verdad del Centro Nacional de Memoria Histórica, sus servicios técnicos para transcribir y editar los audios de los relatos de personas desmovilizadas y de terceros que participan en el mecanismo no judicial."
2. Que el plazo de ejecución del presente contrato se pactó por el término de **once (11) meses y quince (15) días,** contados a partir a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que supere el 31 de diciembre de 2018, hecho que sucedió el día 24 **de enero de 2018**.
3. Que el valor del contrato se estipuló hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($28.428.000) M/CTE.**
4. Que mediante Memorando No. 201807175005654-3 del 17 de julio de 2018, mediante el cual dio alcance al Memorando No. 201807065005336-3 del 6 de julio de 2018, el Director Técnico de la Dirección de Acuerdos de la Verdad, solicitó a la Dirección Administrativa y Financiera realizará la modificación del valor total a ejecutar y el plazo de ejecución de 86 Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, porque requiere realizar la liberación de los registros presupuestales correspondientes, manifestando "*Dando alcance al comunicado del 6 de julio de 2018 Nº 201807065005336-3, me permito solicitar un modificatorio a los contratos citados, se adelante el trámite de Modificación del valor y el plazo de ejecución delos contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión celebrados en la presente vigencia dela Dirección Acuerdos de la Verdad, en el sentido el indicar el valor real ejecutado y en la cláusula de tiempo de ejecución modificarlo a lo siguiente: "El contrato se ejecutará desde la fecha de su perfeccionamiento y aprobación de la Garantía previo registro presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2018", debido a que los trámites de perfeccionamiento y ejecución, es decir el registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas se realizaron con posterioridad a lo proyectado".*
5. Que conforme con lo señalado en el numeral anterior, el **Contrato de Prestación de Servicios No. 324- de 2018**, fue relacionado en dicho memorando.

6. Que dado lo anterior se requiere suscribir la **Modificación No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 324- de 2018,** de acuerdo con los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA. –MODIFICACIÓN: Modificar las cláusulas segunda y sexta del **Contrato de Prestación de Servicios No. 324- de 2018**, las cuales quedarán de la siguiente manera:

SEGUNDA.- VALOR: *El valor del presente contrato es hasta por la suma de* **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($27.768.800) M/CTE.,** *incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.*

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: *El contrato se ejecutará desde la fecha de su perfeccionamiento y aprobación de la garantía, previo registro presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2018.*

CLÁUSULA SEGUNDA.- LIBERACIÓN PRESUPUESTAL: en consecuencia el valor total a liberar es por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($659.200) M/CTE.**

CLÁUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente **Modificación No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 324- de 2018,** se perfecciona con la firma de las partes; no obstante, lo anterior, se requiere la expedición del Registro Presupuestal por parte del **CENTRO** y la modificación de las garantías por parte del contratista.

CLÁUSULA CUARTA.- PUBLICACIONES: EL CENTRO a través del Grupo de Contratos de la Dirección Administrativa y Financiera, publicará el presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la página web del SECOP II.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 31 JUL 2018

POR EL CENTRO,

ÁLVARO VILLARRAGA SARMIENTO
Director Técnico
Dirección de Acuerdos de la Verdad

POR EL/LA CONTRATISTA

ASTRID YOHANA VARGAS PÉREZ
C.C. 53.040.328

Proyectó: María Ángela Vives Mendoza-Abogado Contratista CNMH.
Revisó: Hernán Darío Otálora G..- Jefe Oficina Asesora Jurídica.